



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

ria, y en el de oy no se ha dado Yuzruccion de la
Nueva que hade admitir, o bucchar sin embargo
ha hecho las Soliçiones. Compromen a los Medicos
que han practicado otros reconocim.^{tos} a presentos ju-
votos, Suplica a este Ayuntamiento en qual, y al
Presente en particular, mande a los referidos Me-
dicos que se hallan presentes digan en este mismo ac-
to, Si las Curas de las referidas que se reconocieron
los otros en el dia de ayer, y hoy, o en las demas que se
ahora en la maransa de esta tarde Sean aprobadas
p.^a su Verna, o reprobadas por Comencia los vicios
de Conoccion, o perçipcion, y de lo contrario le do-
miran su devotencia en la Comision q. se ha de
tener dada, protestando quanto por juicios al
Comun le Sean de proveer.

Y por su mand. habiendo precedido la referida
Juram.^{to} a los quatro Medicos e Yuzruccion de lo acordado
p.^a la V.^a y proseguen p.^a el Sr. D. Juan de Oliva, se mando que
por la Señalada en caso la pena de cinq.^{ta} ducados a cada uno
Causa de Contravencion Cumplan con ello, y en q.^{ta} la Soliçion de
Dique de este, y demas encargados cumplan con libertad con
participada de su Comision

Cont. de se acavi este Ayuntamiento q. firmaron otros 5.^{tos} y
en q.^{ta} de y. de fe = Campos de donde Torres de Alunon
Señorero Juan de Salinas
torres de Alunon
Bielra
Juan de Salinas
Antonio Torres
de Hablar

En la Villa de Carayaca en once de Octubre de mil y ochocientos

